

GUADALAJARA



CONT DJ 14/2014

SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA TERESA ANGUIANO MEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SABORES Y MATERIAS PRIMAS S.A. DE.C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE GUADALAJARA" SALVADOR DE NIEGRAL QUEN EN CHLHBRAN DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES LO CE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: m Z POR A FAMILIA DE LE DE REPRESENTADO LEGALMENTE
LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN
V POR LA OTRA PARTE LI 5 FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "SISTEMA DIF Z Z D ADQUISICIÓN PARTE П SISTEMA QUIENES LO CELEBRAN AL MERIENDAS REYES EN SU CAR. PARTE LA C. MARI REPRESENTANTE DARA で の ス NOCTURNAS DESARROLLO ABOGADO TENOR

#### ANTECEDENTES:

efecto de apoyar necesidad de implementar de inmediato el Programa de Meriendas Nocturnas Con fundamento en el artículo 39 punto 4 del Reglamento de Adquisiciones del Guadalajara se celebra el presente contrato. previamente seleccionados conforme a los polígonos de pobreza de **de programas de Asistencia Social.** Conforme al artículo antes señalado y la Asistencia Social. 2.-Aquellos que sean producidos o elaborados dentro 0 DIF Guadalajara se configura la adjudica cuando: 1.-Se requiera de los bienes contratos a las para la prestación de niñas y niños de adjudicación directa por adquisición bienes o servicios objeto de los escuelas algún en zonas servicio público objeto de los marginadas la Ciudad

#### DECLARACIONES:

A).- Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante que:

existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, según Organismo Público Descentralizado aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración de 0







- toda clase extrajudiciales. 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ
- erogaciones del presente contrato. 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- B).-Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su apoderado legal que:
- materias primas; Así como la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir con los fines sociales; y en general, la realización de toda clase de actos, la celebración de convenios y contratos de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima de capital variable; A) La compra, venta, distribución y comisión de toda clase de no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida bajo las leyes del país, mediante escritura pública No. 542 quínientos cuarenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Público titular de la Notaría Pública No. 4 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 22 del mes de Junio del SMP010622GY7; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias para obligarla en los términos descritos en el presente documento, mismas que cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su fin social. Cuenta con el siguiente registro federal de contribuyentes R.F.C. constituida al amparo de las leyes mexicanas, autorizada por la Secretaría de 1. Ser una sociedad denominada SABORES Y MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V. año 2001. siguiente
- correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: Que Se encuentra debidamente inscrito ante as dependencias
- ä Secretaría de Hacienda y Crédito Público: R.F.C. SMP010622GY7
- Royal Country Club en Zapopan Jalisco. El cuál puede recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. 3.- Tiene su domicilio en la calle Paseo Royal Country N. 4650-1902 Colonia
- 4.- Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente contrato.



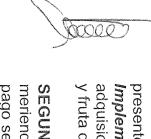


de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio del Sistema DIF Guadalajara. 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición

### C).- Declaran LAS PARTES que

- Municipio antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos aplicables Adquisiciones El presente contrato del Sistema cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para <u>0</u> Desarrollo Integral de la Familia del
- que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe

#### CLAUSULAS:



y fruta de temporada por merienda. adquisición de 1200 meriendas consistentes en leche entera 250ml, barra de trigo presente contrato, PRINTRA. Implementación OBJETO: del es señalar las Programa Ш "SISTEMA acciones Q O meriendas necesarias para llevar a GUADALAJARA" nocturnas mediante objeto cabo del a <u>a</u>

pago se realizará quincenalmente conforme a las órdenes de compra emitidas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", durante la vigencia del presente contrato y el merienda son \$ 5.5 (cinco pesos con cincuenta centavos 50/100 M.N.) neto. Dicho proveedor se obliga a mantener el precio unitario del producto SEGUNDA.-MONTO Y FORMA PAGO - El costo individual

## TERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:



- <u>b</u> Entregar las Guadalajara y previa firma del Responsable de la Escuela Beneficiada. meriendas en <u>a</u> hora estipuladas por el Sistema DF
- <u>C</u> productos a efecto de que se encuentren dentro de la fecha de caducidad del alimento en todo momento <u>a</u> frescura < óptimas condiciones de los

# CUARTA.- OBLIGACIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAAJRA:

- <u>a</u> Proporcionar al proveedor el listado de escuelas y nombre completo responsables a las que deberá hacerse la entrega de las Meriéndas de los
- <u>b</u> Entregar un listado de las horas en las que deberá entregarse el producto

<u>C</u> Verificar programa que el producto se hubiere entregado en óptimas condiciones. semanalmente con las escuelas donde se implementará <u>0</u>

el 04 cuatro de abril 2014 (dos mil catorce) presente - VIGENCIA Y TERMINACION.- La vigencia del contrato materia del será a partir del día 10 de Marzo del año 2014 (dos mil catorce) y hasta vigencia del contrato materia del

pactadas en este contrato, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra el incumplimiento del objeto del presente contrato, sin necesidad de declaración SEXTA.- RESCISIÓN.- El presente contrato se podrá dar por rescindido por alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este contrato, las partes presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a señalan como sus respectivos domicilios concepto efectuar, correctamente al último domicilio señalado. deberán notificárselos con treinta días naturales de de que cualquier notificación o los citados comunicado en las declaraciones del se tendrá anticipación, en el

para dar cumplimiento al presente contrato, por lo cual, se obligan recíprocamente así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, OCTAVA.reembolsarle los gastos honorarios y concepto, requerida sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, demandada o equerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, por tal ante , así o RELACIONES como resarcirle LABORALES.-daño y/o costos que haya tenido que erogar por tal Las perjuicios que partes manifiestan haya sufrido <u>~</u>

0000

del presente contrato, en lo que a sus obligaciones respecta. en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia NOVENA.- LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- Las partes se obligan a responder

establecidas en este convenio. contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones DECIMA. 5 O M CLÁUSULA.-Si alguna de las disposiciones disposiciones

otra parte declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos DÉCIMA PRIMERA.- LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las

encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de respectivas cláusulas SEGUNDA .-SO1 TITULOS EN LAS CLÁUSULAS. Los as





ಿಸಿಗೆ con esperanza, servir con MNIXX

o futuro otro fuero o vecindad que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual tribunales de la Ciudad de kGuadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los DECIMA THROMRA: DH LA INTERPRETACION: Para <u>a</u> interpretación

viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 (trece) de Marzo del año 2014 (dos mil catorce). Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

SABORES Y MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

200000

"TESTIGOS"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO <u>ا</u> CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR SABORES Y MATERIAS PRIMAS S.A. DE C.V., EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MERIENDAS NOCTURNAS, EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO 2014. DZMC